

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 670/90

ARTICULO 1° Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con Instituciones Bancarias Locales para el cobro de las Tasas Municipales de ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA; SERVICIOS SANITARIOS Y CONSERVACION, REPARACIÓN, Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.- - - - -

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese\*- - -

DADA en la sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Marzo de 1990- • • - - - - - . - - - - « . »

FIRMADO: DR.JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

DE BOLIVAR

ES COPIA

MESA DE ENTRADAS

N° 579 483  
BOLIVAR 30/3 1990



*[Handwritten signature]*  
JOSÉ ALFREDO ACUSE